



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Julio de 2016.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional “promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, mediante Oficio N° 595-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 11 de julio de 2016, el Gobernador Regional solicita al pleno del Consejo Regional la autorización para la suscripción del convenio de traspaso de recursos con la dirección general de endeudamiento y tesoro público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la emisión interna de bonos soberanos aprobado mediante Ley N° 30374, para financiar los proyectos: “Mejoramiento y rehabilitación de las calles principales de Surcubamba, capital, distrito de Surcubamba – Tayacaja – Huancavelica”, con código SNIP N° 234777, por un monto de S/. 1'348,135.00 Soles e “Instalación de los servicios educativos del nivel inicial escolarizados en los centros poblados y sectores de Rantay, Alto Comunacancha, Atalla, Ccellccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Angeles de Itipa de los distritos de Lircay y Anchonga, provincia de Angaraes – Huancavelica”, con código SNIP N° 273555 por un monto de S/. 6'066,694.00 Soles.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Julio de 2016.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Gobernador Regional de Huancavelica, la suscripción del Convenio de traspaso de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de bonos soberanos aprobada mediante la Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de los proyectos: “Mejoramiento y rehabilitación de las calles principales de Surcubamba, capital, distrito de Surcubamba – Tayacaja – Huancavelica”, con código SNIP N° 234777, por un monto de S/. 1'348,135.00 Soles e “Instalación de los servicios educativos del nivelinicial escolarizados en los centros poblados y sectores de Rantay, Alto Comunacancha, Atalla, Ccellccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Angeles de Itipa de los distritos de Lircay y Anchonga, provincia de Angaraes – Huancavelica”, con código SNIP N° 273555 por un monto de S/. 6'066,694.00 Soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
DIOGENES ANCCASI MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL